

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

[21] <INICUSER>

N°int.: 2061945

RESOLUCION EXENTA N° 34

COYHAIQUE, 28 de Diciembre de 2009

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Daiana Belen AGUILAR, de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional Identidad N° 22606087-1, ingresó al país con fecha 06 de Enero de 2009 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a la extranjera Daiana Belen AGUILAR, de nacionalidad ARGENTINA, para hacer abandono del país hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile, y a la Gobernación Provincial General Carrera, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


INTENDENCIA XI REGION AISEN
CHILE SELIM CARRASCO LOBO
Intendente Regional de Aysén

[21] 28/12/2009

MCR/JSP/hvm/hvm.

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de General Carrera.
- Interesado.
- Archivo.